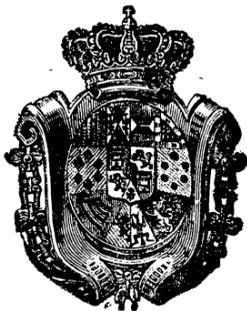


SALE TODOS LOS DIAS.

Se suscribe en **MADRID** en el despacho de la Imprenta Nacional, y en las **PROVINCIAS** en todas las Administraciones de Correos.

Precios de suscripcion en Madrid.

Por un año.....	260 rs
Por medio año.....	130
Por tres meses.....	65
Por un mes.....	22



PRECIOS DE SUSCRICION.

<i>En las provincias.</i>	
Por un año.....	360 rs.
Por medio año.....	180
Por tres meses.....	90
<i>En Canarias y Baleares.</i>	
Por un año.....	400
Por medio año.....	200
Por tres meses.....	100
<i>En Indias.</i>	
Por un año.....	440
Por medio año.....	220
Por tres meses.....	110

GACETA DE MADRID.

PARTE OFICIAL.

PRESIDENCIA DEL CONSEJO DE MINISTROS.

S. M. la **REINA** nuestra Señora y su augusto Esposo (Q. D. G.) han regresado del Real Sitio de San Ildefonso y entrado en esta corte ayer á las seis y media de la tarde, donde continúan sin novedad en su importante salud.

MINISTERIO DE LA GOBERNACION DEL REINO.

REALES DECRETOS.

Habiendo renunciado D. Francisco Tames Hevia el cargo de Diputado á Córtes por el distrito de la Consolacion, en la provincia de Pontevedra, Vengo en mandar, que con arreglo á la ley de 18 de Marzo de 1846 y su adicional de 16 de Febrero del corriente año, se proceda á nueva eleccion en dicho distrito.

Dado en San Ildefonso á 11 de Setiembre de 1849.—Está rubricado de la Real mano.—El Ministro de la Gobernacion del Reino—El Conde de San Luis.

Habiendo renunciado D. Juan Sanchez Pezuela el cargo de Diputado á Córtes por el distrito de Sax, en la provincia de Alicante, Vengo en mandar, que con arreglo á la ley de 18 de Marzo de 1846 y su adicional de 16 de Febrero del corriente año, se proceda á nueva eleccion en dicho distrito.

Dado en San Ildefonso á 11 de Setiembre de 1849.—Está rubricado de la Real mano.—El Ministro de la Gobernacion del Reino—El Conde de San Luis.

MINISTERIO DE GRACIA Y JUSTICIA.

Real orden.

El Regente de la Audiencia de Barcelona ha manifestado á este Ministerio las dificultades y entorpecimientos independientes de la voluntad de las partes que oponen algunos Contadores de hipotecas á registrar las escrituras públicas que se les presentan dentro del término legal. Por reclamaciones parciales de otros interesados consta tambien que con efecto hay algun abuso que corregir en este punto; y considerando S. M. que de cualquiera retardó en la materia de que se trata pueden seguirse perjuicios considerables, señaladamente cuando es precisa la toma de razon en diferentes partidos y aun provincias, como con frecuencia suele suceder, se ha dignado adoptar las disposiciones siguientes:

1.ª Los Contadores de hipotecas en el acto de la presentacion de cualquiera escritura estan obligados á librar el oportuno recibo, con expresion de la fecha y hora en que aquella se haga.

2.ª El registro y asiento se verificará en el mismo dia, si fuere posible, sin que por ninguna causa ni evento sea permitido á los mismos Contadores retardarlo mas allá del tercero, bajo su responsabilidad.

San Ildefonso 11 de Setiembre de 1849.—Arrazola.

Regencia de la Audiencia de Valladolid.—Excmo. Señor: En la tarde del 16 de Agosto último se reunieron en la taberna de Arroyomuerto Pedro Rodriguez Gonzalez, alias Chicharra, vecino de Cereceda, y Esteban Gonzalez, natural de Aldeanueva de la Sierra, y habiéndose puesto á juzgar á la brisca media cuartilla de vino, se suscitó contienda entre ambos sobre si el uno debió coger ó no una carta, tranquilizándose por entonces por mediacion de los circuns-

tantes. Puestos en camino cada uno para su destino, suscitaron nueva cuestion en medio del monte, y acometiendo el Pedro Rodriguez al Esteban con una navaja, le causó tres heridas, que segun los facultativos no eran de consideracion socorridas en tiempo; pero no habiendo contenido la hemorragia con la prontitud que el caso exigia por hallarse el herido en despoblado, falleció á las pocas horas.

En la madrugada del dia 17 se constituyeron en el pueblo de Cereceda el Juez de Sequeros, licenciado D. Santiago Mota, y Promotor fiscal, licenciado D. Ramon Perez Callama, y empezado el sumario, se dió terminado en el 18 con la confesion del reo, en que negó haber sido autor de las heridas causadas al Esteban, atribuyéndoselas á este mismo cuando trató de acometerle.

Entregada la causa al Promotor á las diez y media de la mañana del 19 para que propusiera la acusacion, la devolvió con ella á las seis de la tarde del mismo dia, pidiendo en conformidad al número 2º del art. 324 y á la regla 3ª del 74, diez y nueve años de reclusion temporal con costas y las penas accesorias al 57. Conferido traslado al reo por el tiempo puramente preciso para evacuarle á juicio de sus defensores, se recibió la causa á prueba en el dia 22, que se terminó en el 23, y en el siguiente 24 dictó el Juez auto definitivo, condenando al Pedro Rodriguez Gonzalez, alias Chicharra, á la pena de diez y ocho años de reclusion temporal y á las accesorias de inhabilitacion absoluta para cargos ó derechos políticos, y sujecion á la vigilancia de la Autoridad por el tiempo de su condena principal, y otro tanto mas con arreglo al art. 57 del precitado Código; y para el caso de que mejore de fortuna, al pago de 3000 rs. vn. á cada uno de los dos hijos menores y huérfanos del desgraciado Esteban Gonzalez por via de indemnizacion de perjuicios, con mas todas las costas.

Remitida la causa en consulta á esta Audiencia y recibida el 29, se repartió inmediatamente á la Sala primera y secretaria de Masas: pasada con urgencia al Relator Gallego, la devolvió con extracto en la audiencia del 30; y seguidos los demas trámites legales, se declaró conclusa el 4 del presente mes: en su consecuencia se señaló la vista, y habiendo tenido efecto con asistencia del abogado Fiscal licenciado Cocaña y abogado defensor del reo, se dió y pronunció Real sentencia por los Sres. D. Manuel Hermida y Cambrero, D. Higinio Melero, D. Juan Antonio de Puertas, D. Baltasar Alvarez Reyero y D. Miguel Isidro Alvarez, confirmando con costas y gastos del juicio el definitivo proveido por el Juez de primera instancia de Sequeros, mandando se pusiese en conocimiento del Gobierno de S. M. la circunstancia de quedar sujeto á la vigilancia de la Autoridad el procesado Pedro Rodriguez Gonzalez.

En siete dias, Excmo. Sr., fue sustanciada esta causa en el inferior: á los seis de haberse aquí repartido quedó conclusa y en poder del Relator, y á los ocho vista y fallada.

Lo que tengo el honor de poner en conocimiento de V. E. para los efectos convenientes. Dios guarde á V. E. muchos años. Valladolid 8 de Setiembre de 1849.—Excmo. Sr. Mariano Rodriguez.—Excmo. Sr. Ministro de Estado y del Despacho de Gracia y Justicia.

Enterada S. M. se ha dignado mandar se publique en la Gaceta conforme á lo dispuesto en la Real orden de 4 de Julio último, y que se ponga nota honrosa en los expedientes de los Magistrados, Fiscal, Juez y demas funcionarios que han contribuido á que se haga pronta y cumplida justicia.

MINISTERIO DE ESTADO.

Doña Josefa Bayo se servirá presentarse en este Ministerio de Estado á recoger un documento que la interesa.

SUPREMO TRIBUNAL DE JUSTICIA.

En el pleito de cuentas seguido por D. Felipe y Doña Juana Carriedo, vecinos de esta corte, Doña Dominga Blanco, de la misma vecindad, y D. Benito de la Faya, como marido de Doña Juana Tejedor, vecinos de la villa de Espinar, con D. José de Urrutia y Arratia, que lo fue de esta capital, como albacea de D. Manuel Matute, y por su defuncion, con su hermano D. Ignacio Francisco de Urrutia, cuyo pleito pende ante nos por recurso de nulidad interpuesto de la sentencia de revista pronunciada en él per la Sala tercera de la Audiencia de esta corte en 15 de Octubre de 1847:

Visto.—Considerando que el recurso de nulidad interpuesto de toda la sentencia de revista, solo fue y pudo ser admitido por la Audiencia en los puntos en que dicha sentencia no fuese conforme con la de vista, cuya declaracion ademas, por haber sido consentida, debió quedar y quedó ejecutoriada:

Considerando que, en cuanto á los 2000 rs., á cuyo abono condenó la sentencia de vista al albacea por haber-

los condonado al deudor D. Joaquin de la Cámara, es arreglada á justicia la sentencia de revista, la cual reserva su derecho á D. Felipe Carriedo y consortes para que repitan, si les conviniese, contra Cámara dichos 2000 rs.; y en caso de insolvencia de este, contra el albacea si cuando los condonó al deudor se hallaba en aptitud de satisfacerlos:

Considerando que tocante á los 5200 rs. adeudados por Doña Vicenta Ruiz, á cuyo abono declaró tambien la sentencia de vista era responsable el citado albacea, en el caso de no entregar las alhajas de plata que aquella dió en prenda ó seguridad del crédito, es asimismo ajustada á derecho la sentencia de revista, la que reserva el suyo á Carriedo y consortes para que puedan repetir de la Doña Vicenta Ruiz dichos 5200 rs.; y en defecto de pago, dirigir su repeticion contra el albacea por el valor de las alhajas si no excediese del importe de la deuda:

Considerando que respecto á los 9535 rs., á cuyo abono, por no estar comprobados en la partida de contribuciones, fue condenado el referido albacea por la sentencia de vista, deduciéndose lo que acreditase haber satisfecho por razon de ellas, no es menos conforme á derecho la de revista, que por no corresponder en último resultado á los herederos, sino á la Hacienda lo que haya debido pagarse por contribuciones, y no ser verosímil que atendidas las circunstancias del tiempo no se hubiese exigido por los recaudadores de ellas, absuelve al citado albacea del cargo, entendiéndose por las contribuciones que legitimamente hayan debido satisfacer las casas pertenecientes á la testamentaria en el tiempo que estuvieron á cargo del mencionado albacea, y quedando responsable á su solvencia si se reclamasen por quien corresponda:

Considerando que por lo que hace á los 10,711 rs., no comprobados tampoco en la partida de alquileres y empleados, á cuyo abono fue condenado igualmente dicho albacea por la sentencia de vista, rebatido lo que acreditase haber satisfecho, no es contraria á derecho, ni aun á esta la sentencia de revista que declara responsable al expresado albacea á que acredite, en cuanto no lo hubiere hecho, la inversion de alquileres y empleados, de que se databa en sus cuentas:

Considerando finalmente que estos son los únicos puntos en que difieren las indicadas sentencias de vista y revista en la forma enunciada, y que no se ha citado ley alguna que hubiese sido infringida, fallamos no haber lugar al citado recurso de nulidad: en su consecuencia condenamos á D. Felipe Carriedo y consortes en las costas y en la pérdida de los 10,000 rs. que se obligaron á pagar en caso de que lleguen á mejor fortuna.

Por esta nuestra sentencia, la que se publica en la Gaceta, y de que se remita por duplicado copia certificada al Ministerio de Gracia y Justicia, así lo pronunciamos, mandamos y firmamos.—Nicolas María Garely.—José María Manescau.—Manuel Antonio Caballero.—Ramon María Fonseca.—Gregorio Barraicoa.—José Cecilio de la Rosa.—Francisco Agustin Silvela.

Publicacion.—Leida y publicada fue la anterior sentencia por el Excmo. Sr. D. Nicolas María Garely, Presidente del Tribunal supremo de Justicia, estándose celebrando audiencia pública en su Sala primera hoy 6 de Setiembre de 1849, de que certifico como escribano de Cámara habilitado de dicho supremo Tribunal.—Gregorio Garcia.

ANUNCIOS OFICIALES.

REAL ACADEMIA DE NOBLES ARTES DE SAN FERNANDO.

Esta Real Academia ha dispuesto, previa la venia de S. M., que la exposicion acostumbrada de las obras de las tres Nobles Artes se verifique este año en su casa calle de Alcalá, y al efecto ha acordado las disposiciones siguientes:

1.ª Las salas de la Academia se abrirán al público el dia 21 de este mes hasta el 4 de Octubre inclusive, desde las diez de la mañana hasta las tres de la tarde en todos los dias.

2.ª Los señores profesores ó aficionados que quisieran exponer alguna obra perteneciente á las Nobles Artes deberán remitirla al expresado edificio, donde las recibirá el Conserje de la Academia desde el dia 16 del corriente de diez á una de la mañana hasta el 20 inclusive: durante este tiempo habrá una comision de profesores que se ocupará de ver si se presentan ó no inconvenientes para su exposicion.

3.ª En los dias de lluvia y lodo en las calles no se permitirá la entrada.

4.ª Tampoco se permitirá la entrada á mugeres con niños de pecho, ni muchachos ó niños menores de seis años, ni á persona alguna descalza ó mal vestida, ni á los que lleven palo, capa, lio ú otro bulto que cause incomodidad á los concurrentes.

5.ª Que para ver con órden los objetos expuestos se ser-

virán los concurrentes seguir las prevenciones de los dependientes de la Academia puestos con este objeto, y para mayor comodidad estará también abierta la puerta de la calle Angosta de San Bernardo.

6.ª Que si alguna vez se llenasen las salas de gente de modo que impidan el paso y se cause confusión, se cierre la puerta de entrada, la cual se volverá á abrir luego que se hayan desahogado aquellas.

Madrid 12 de Setiembre de 1849.—El Secretario general, Marcial Antonio Lopez.

AYUNTAMIENTO CONSTITUCIONAL DE FUENSALIDA.

El Ayuntamiento constitucional de la villa de Fuensalida, provincia de Toledo, partido judicial de Torrijos, se halla debidamente autorizado para enagenar 873 tocones de encina del monte correspondiente á sus propios por descaje ó arranque para que el rematador haga de sus leñas el uso que más le convenga, que ha de expresar en el acto del remate.

La subasta se verificará en la sala donde la misma corporación celebra sus sesiones, bajo del pliego de condiciones que se halla de manifiesto en su secretaría, de once á doce de la mañana, del día 7 del inmediato mes de Octubre, no admitiéndose postura que no cubra la cantidad de 15,714 rs. en que se hallan tasados los citados tocones, pudiéndose mejorar la quinta parte de la en que se verifique el remate hasta las doce del día siguiente, pudiendo igualmente mejorarse esta segunda postura hasta las doce del día inmediato, en cuya hora quedará el remate en favor del que mas hubiere ofrecido.

PROVIDENCIAS JUDICIALES

En virtud de providencia del Sr. D. Juan Fiol, Juez de primera instancia de esta capital, refrendada por la escribanía numeraria de D. Domingo Bande, se cita, llama y emplaza á todos los que por cualquier concepto se consideren acreedores ó con derecho á los bienes quedados al fallecimiento intestado del Sr. D. Cristóbal María Falcon, Ministro togado jubilado que fue de la Audiencia territorial de esta corte, ocurrido en la misma el 25 de Julio último, y se les señala el término de 30 días para que dentro de ellos acudan ante dicho Sr. Juez y escribanía á deducir sus acciones; bajo apercibimiento de que no verificándolo les parará el perjuicio que haya lugar.

Madrid 5 de Setiembre de 1849.—Por Bande, S. de Abenivar.

D. Francisco de Paula Linares, Juez de primera instancia de esta villa de Utrera y su partido &c.

En virtud del presente se cita y llama á todos los parientes que se consideren con derecho á los bienes que sirvan de dotación á la capellanía fundada en la iglesia parroquial de nuestra Señora Santa María de la Mesa de esta villa por Francisco Rodríguez del Caño, señalándose el término de 30 días para que vengan á usar de su derecho en este juzgado; bajo apercibimiento de que no hacerlo dentro del expresado término les parará entero perjuicio.

Utrera 7 de Setiembre de 1849.—Francisco de Paula Linares.—Por mandado de dicho señor, Fernando Muñoz.

Tenencia de Alcalde de Madrid.—Distrito de Palacio.—Por providencia del Sr. D. Gabriel Seco de Cáceres, Teniente de Alcalde constitucional de dicho distrito, se cita, llama y emplaza por segunda vez á Domingo Parrondo, vecino de esta corte y dueño de una carbonería y taberna, sitas en la calle de San Marcos, para que respecto á haberse ausentado de la misma se presente en el referido juzgado, dentro del término de 15 días que se le señala, para enterarse de una providencia en las diligencias que contra él sigue D. Eugenio Dafauce, pues de no verificarlo le parará el perjuicio que haya lugar.

Dr. D. Vicente Gomez de Enterria, Juez de primera instancia de esta ciudad de Alcalá de Henares y su partido &c.

Por el presente hago saber que el día 15 de Octubre próximo á las diez de su mañana está señalado para dar principio en la villa de Coslada, con asistencia de este juzgado, al apeo y deslinde de las tierras y fincas, que así en término de la referida villa, como en el de las de Vicálbaro y Canillejas, correspondieron al Excmo. Sr. Conde de Galve, poseedor legítimo del mayorazgo titulado de Castro, fundado por Doña Alberta y Doña María Ambrosia de Castro. Lo que se anuncia al público por medio del presente, de la *Gaceta* de Madrid y *Boletín oficial* de la provincia, para que todos los colindantes presenten en este Tribunal por medio de procurador sus respectivos títulos de propiedad y concurran á dicho acto de apeo y deslinde.

Dado en Alcalá de Henares y Agosto 30 de 1849.—Vicente Gomez de Enterria.—Jacinto Hermúa.

Por providencia del Sr. D. Miguel María Duran, Juez de primera instancia en esta corte, y escribanía vacante de Don José Rodríguez Solano, se ha señalado para junta general de acreedores á los bienes del abintestado de D. Pedro de Llano, del comercio que fue de la Coruña, ocurrido en esta corte en el año de 1835, el día 23 de los corrientes á las once en punto de su mañana en la audiencia de S. S., sita en el piso bajo de la territorial.

Lo que se hace saber á aquellos para que concurran por sí ó por medio de apoderado legalmente autorizado; bajo apercibimiento de que no verificarlo les parará el perjuicio que haya lugar.

D. Francisco de la Fuente y Caballero, Teniente primero de Alcalde de esta villa de Fuenteovejuna y Juez de primera instancia interino para el despacho y sustanciación de los autos que se expresan por incompatibilidad en ellos del Sr. Juez de primera instancia de este partido y por ausencia del Sr. Alcalde constitucional de esta villa.

Por el presente cito, llamo y emplazo á todos los parientes que se crean con derecho á los bienes-dota de las

capellanías que en la iglesia parroquial de esta villa fundaron Juan Gutierrez Agudelo y María Alonso de la Nava, su muger, y D. Lorenzo Caballero, para que en el término de 30 días, contados desde la fecha en que este se inserte en la *Gaceta* de Madrid y en el *Boletín oficial* de esta provincia de Córdoba, comparezcan ante este juzgado y por la escribanía del infrascrito actuario por sí ó por medio de apoderado á deducir el derecho que estimen asistirles; entendiéndose que de no verificarlo dentro de dicho término les parará el perjuicio que haya lugar, pues así lo tengo mandado en los autos que se siguen á instancia de Juan, Antonio y Francisco Sinoga, de esta vecindad, solicitando que se declaren libres y se les adjudiquen en propiedad los bienes de la citada capellanía.

Dado en Fuenteovejuna á 7 de Marzo de 1849.—Francisco de la Fuente y Caballero.—Por mandado de su merced, Pedro Ravé.

Los que se crean con derecho á los bienes quedados por el fallecimiento intestado de Doña Manuela Rodríguez Torio, acudan á deducirle en el término de 30 días en el juzgado de primera instancia del distrito del Rio de esta corte, al cargo del Sr. D. Miguel María Duran y escribanía de número de D. Bernardo Diaz de Antoñana; apercibidos que de lo contrario les parará el perjuicio que haya lugar.

Madrid 10 de Setiembre de 1849.—Antoñana.

D. Juan Lozano y Erruz, Juez de primera instancia del partido de la ciudad de Alcañiz &c.

Por el presente se cita, llama y emplaza á José Jimeno, para que en el término de 30 días, contados desde la inserción del presente en la *Gaceta* del Gobierno, comparezca en este juzgado para ser notificado de la sentencia que ha recaído en la causa criminal contra el mismo sobre hurto de 9 rs., pues trascurridos sin haberlo verificado se declarará dicha sentencia por consentida y pasada en autoridad de cosa juzgada.

Dado en la ciudad de Alcañiz á 3 de Setiembre de 1849.—Juan Lozano.—Por su mandado, Manuel Rodrigo.

D. Juan Lozano y Erruz, Juez de primera instancia de partido de la ciudad de Alcañiz &c.

Por el presente se cita, llama y emplaza á Ignacio Vellilla, vecino de Valdealgorta, para que en el término de 30 días, contados desde la inserción del presente en la *Gaceta* del Gobierno, comparezca en este juzgado para ser notificado de la sentencia que ha recaído en la causa criminal formada contra el mismo, Manuel Burgues y Francisco Andrea sobre hurto de olivas de la casa de Francisco Alvesa, pues trascurridos sin haberlo verificado se declarará dicha sentencia por consentida y pasada en autoridad de cosa juzgada.

Dado en la ciudad de Alcañiz á 3 de Setiembre de 1849.—Juan Lozano.—Por su mandado, Manuel Rodrigo.

Juzgado de la Intendencia general militar.—Se cita, llama y emplaza por este tercero y último edicto á D. Fabian Sebastian Brus, Comisario de guerra habilitado que fue, para que en el término de nueve días, contados desde el de su inserción en la *Gaceta*, se presente en la cárcel nacional de corte á responder á los cargos que contra él resultan en causa que instruye este juzgado sobre falsificación de dos recibos de 11,000 rs. cada uno, pues si así lo hiciere se le oirá y guardará justicia en lo que la tuviere, y no verificándolo se sustanciará y determinará dicha causa en su ausencia y rebeldía, sin mas citarle ni emplazarle.

PARTE NO OFICIAL.

NOTICIAS NACIONALES.

Cádiz 8 de Setiembre.—(Del Comercio.)

En el parte oficial de la *Vigia* de anoche leemos lo siguiente:

A las tres y media llegaron SS. AA. RR. al arsenal, procedentes de Puerto-Real, y tanto á su arribo como á su regreso al mismo punto, que fue á las cinco de la tarde, verificaron el saludo de ordenanza los vapores *Pizarro* y *Vigilante*, bergantín *Habanero* y místico *Palomo*, surtos en aquellas aguas.

Sevilla 8 de Setiembre.

Esta tarde se aguarda en esta capital á SS. AA. RR. de regreso de su viaje.

Una embajada moruna pasó á felicitar desde Ceuta á la Serma. Sra. Infanta y su augusto esposo. Ahora añadimos que la respetable esposa del ilustre Almanzor de Ceuta, acompañada de su linda hija y de un hijo, se halla en esta ciudad, donde las personas que los han visitado han tenido el gusto de admirar la finura y buena educación que distingue á los descendientes de una de las familias árabes que mas sobresalieron en España.

Barcelona 9 de Setiembre.—(Del Fomento.)

Sabemos que han sido invitados por S. E. el Marques del Duero los Sres. Tenientes de Alcalde del anterior Ayuntamiento de esta ciudad para tomar parte en un banquete que debe tener lugar en la tarde de este día en el palacio de S. E.

—Parece ha muerto esta mañana el joven Magin Franco, que fue ayer noche herido de navaja en la calle de San Pablo, y de cuyo suceso dimos conocimiento á nuestros lectores en nuestra crónica.

—Esta mañana las mugeres de la casa penitenciaria han cesteado una función religiosa, á la que han asistido con la

mayor compostura y devoción. Ha celebrado la misa matutinal y distribuido el pan eucarístico el Sr. canónigo Pigem. A las diez de la mañana ha celebrado el divino oficio el presbítero D. Damian Vives, capellan de la casa, acompañado de otros tres sacerdotes.

Con este motivo hemos tenido ocasion de recorrer los diferentes departamentos de dicho establecimiento, quedando sumamente complacidos de la notable limpieza y aseo que en todo él reina. También hemos podido examinar los alimentos que hemos notado ser de buena calidad, lo cual refluye favorablemente en el semblante de las penadas, cuyo número llega hoy día á 98. Sabemos que aparte del buen régimen interior mandado observar por el actual director interino D. José Nicasio Milá de la Roca, este señor tiene proyectadas otras importantes mejoras que contribuirán notablemente al bienestar de aquellas reclusas.

—El concierto que ha tenido lugar en este día en el gran teatro del Liceo, aunque no tan concurrido como el anterior, ha merecido sin embargo no menor aplauso que aquel, y esto no tanto por las escogidas piezas musicales que componían el programa, cuanto por la acertada ejecución de los profesores. Concluida la primera parte ha sido arrojada á estos una lluvia de flores como una prueba del aprecio que merecieron del público sus esfuerzos en complacerle.

—Sabemos que el M. I. Sr. Jefe político de Tarragona Don Sebastian García Pego, que se halla de paso en esta capital para la corte, ha recibido por parte de S. E. las mayores muestras de aprecio por el celo con que ha desempeñado aquel importantísimo destino.

En otros de los servicios prestados por este funcionario público se hace notar la rapidez, con que merced á sus acertadas disposiciones, ha procedido para las operaciones anejas al reemplazo del ejército, pues sabemos que en menos de quince días fueron entregados en caja los quintos correspondientes á aquella provincia. El Sr. Marques del Duero le ha dirigido con este motivo un oficio sumamente satisfactorio, recomendándole ademas muy eficazmente al Gobierno de S. M.

—Anteayer fueron invitados á asistir á la mesa de S. E. el Sr. Marques del Duero los individuos que componen el Tribunal de comercio de esta capital y otras personas distinguidas, entre las que se contaba el Sr. D. Sebastian García Pego, Jefe político de la provincia de Tarragona.

—Esta noche pasada han salido con destino á Tarragona algunos penados que van á cumplir sus condenas al presidio de Tarragona.

—No es cierta la muerte de la famosa Lola Montes, como anunció algun periódico francés, pues vemos anunciado que en compañía de su legítimo esposo se embarcó en Marsella con direccion á Roma.

—Ha empezado en Valencia la pesca del Bou, habiéndose empleado el día 1.º de este mes 37 parejas y otras tantas enviadas: la expedición durará de 8 á 15 días: durante este tiempo, las enviadas vienen á conducir la pesca donde se expende, siendo el principal punto Canet, y 880 individuos los empleados en esta industria.

—Se prepara una corrida de toros en Calatayud á que asistirá medio Aragón, y que tendrá lugar el día 9, en su hermosa plaza habilitada.

—En Granada se ha hecho moda el robar las queridas: en pocos días se han entregado en brazos de sus caros amantes la friolera de tres jóvenes agraciadas. Un periódico de aquella ciudad, al anunciar estos hechos, teme que despues de hacerse comun el irse las niñas del hogar doméstico, se haga moda el abandonar al consorte, en cuyo caso habrá una anarquía conyugal horrorosa. Desearíamos que esto no se haga moda en Barcelona, lo que sería una bobada siendo gratuitos los disensos.

(Del Bien público.)

La direccion de la Asociación defensora del trabajo nacional y de la clase obrera ha dado los pasos necesarios para establecer salas de asilo, en las que serán admitidos los hijos de los obreros desde la edad de dos á siete años. Estas salas las habrá en cada distrito, y creemos que algunas de ellas empezarán á abrirse á primeros del mes de Octubre.

Sabemos también que cierto propietario ha cedido gratis una sala para el objeto indicado, resultando de ahí no ser gravados con el alquiler que de otro modo pagarían los fondos de la Asociación. Aplaudimos la generosidad de este caballero, como también el filantrópico pensamiento de aquella.

—En la jefatura política tuvo lugar en la mañana de ayer un exámen público, en el que tomaron parte varios jóvenes para ser admitidos en calidad de alumnos internos de la escuela normal de esta provincia.

—Trasladamos á continuación un artículo que hemos extraído del número 387 del *Illustrated London News*, correspondiente al 26 de Agosto, porque contamos que el invento que hace referencia, á mas de interesar al público en general, tiene en la actualidad un interes local, si así puede llamarse, para esta ciudad. En efecto, todo el mundo sabe en Barcelona que se ha ensayado ó va á ensayarse una locomotiva que se dice ser la obra de uno de nuestros paisanos, hombre de gran disposición é ingenio, y en las pocas explicaciones que hemos oido acerca del mecanismo y agente de esta invención, se nos ha manifestado que la proyectada locomotiva debía marchar impelida por la fuerza del aire comprimido. Y como este mismo principio vemos que es el que ha aplicado Mr. Fell en sus ensayos, desearíamos de corazón que los que han dirigido artística y científicamente los trabajos de la nueva locomotiva española, se apresurasen á realizar los ensayos de su invento, que el público de Barcelona espera con tanto interes, y diesen las oportunas explicaciones científicas para patentizar la prioridad que merece el inventor español, si es que el agente motor sea en su invento realmente el aire comprimido como hemos oido decirlo.

«Nuevo sistema de locomoción para los ferro-carriles.— Acaban de tener lugar en Inglaterra algunos experimentos de la mayor importancia á fin de poner á prueba la reciente invención de Mr. Fell. El nuevo sistema consiste en la compresión del aire, que se verifica por medio de una máquina de vapor fija que comunica con una línea de tubo de hierro colado, colocado entre los carriles en toda la extensión de la línea, con recipientes adecuados para depósito del aire comprimido, situados de trecho en trecho. El conductor del tren, por medio de un mecanismo adecuado, abre ó cierra estos recipientes que comunican la fuerza motriz á la locomotiva. Por lo que respecta al costo, con el nuevo sistema se ahorraría un 50 por 100 comparado con el de los existentes, siendo posible reducir á dicho sistema los ferro-carriles actuales, como también las locomotivas sin grandes dispendios. El resultado inmediato de dichos experimentos ha dado margen á la creación de una sociedad, que se ha propuesto establecer una línea de carril de una milla de longitud en paraje bien inclinado para evidenciar palpablemente las ventajas del nuevo sistema, con el cual se pueden vencer las pendientes rápidas.»

—Anteayer al salir de la parroquial iglesia de Santa María del Mar el Ilmo. Sr. Obispo coadjutor de Perth D. Fray José Serra pasó á visitar la antigua y acreditada fábrica de semolero de D. Ginés Cerdá, habiendo sido recibido su ilustrísima por dicho señor con su familia con la franca á la par que fina cortesía que tanto distingue á la clase media de esta ciudad. El establecimiento del Sr. Cerdá, único tal vez en su clase en esta ciudad, causó una agradable sorpresa á su Ilma. al ver la marcha regulada de las prensas de donde salen elaboradas las pastas, la perfección y limpieza con que se amasan por el método últimamente conocido, dignándose dirigir varias preguntas al dueño de la fábrica que revelaban la idea que tiene su Ilma. de establecer en la Australia una de estas fábricas por la circunstancia tal vez de encontrarse entre los nuevos misioneros dos jóvenes semoleros.

Después que su Ilma. se hubo enterado detenidamente de la fabricación, no pudo prescindir de admitir un pequeño refresco que le fue ofrecido por el Sr. Cerdá, retirándose su Ilma. á poco rato, no sin quedar satisfecho y agradecido á la fina atención del dueño y demás familia de la fábrica.

—No podemos menos de elogiar en alto grado la disposición dada por el concejal Sr. Plá y Carreras de colocar las vendedoras payesas en la línea de los árboles de la Rambla, separándolas así de entre las revendedoras, entre las cuales se hallaban confundidas, de modo que al público se le perjudicaba en gran manera, lo que no sucederá ahora, pues que el público sabrá á quién compra, seguro de ser mucho mejor servido y más barato en el precio.

El público, como nosotros, aprecia esta medida como se debe, y elogia el celo del Sr. Plá y Carreras. De desear es el que sea estable y se procure impedir el que las revendedoras se mezclen entre las payesas para obtener el fruto que se debe esperar.

—A cosa de las diez menos cuarto una partida de guardias civiles conducía por la Rambla hasta unos 12 presos. Mas tarde un piquete de infantería condujo á la cárcel pública otra partida compuesta de unos ocho hombres. No sabemos si pertenecían á alguna de las gavillas de ladrones que infestan nuestros montes, consecuencia inevitable de la guerra civil.

—Sabemos que en el astillero de Cádiz han comenzado ya los preparativos para construir una magnífica fragata, la que competirá en su porte y dimensiones con la *Esperanza*. Los varios buques que de algún tiempo á esta parte se han construido prueban que renace una nueva era para la marina española, cuya decadencia tanto se deja sentir en la actualidad. Celebramos el que el Gobierno la dé impulso, pues deseáramos verla cuanto antes en el próspero estado de que gozó un día, cuyos recuerdos llenan todavía de orgullo á todo español.

Solsona 4 de Setiembre.

El sábado 8 de los corrientes celebramos la Natividad de la Virgen bajo la invocación de nuestra Señora del Claustro, nuestra patrona: habrá un simulacro de castillo de fuego, y con toda pompa los oficios divinos en la iglesia catedral. Así como otros pueblos han celebrado sus patronos con diversiones, aquí hemos construido un altar nuevo, por cuya causa nos falta numerario para imitar á aquellos y aun aventajarlos; pero no por esto estamos sin forasteros, porque han llegado ya en gran número, y estos y nosotros siempre estaremos al pie de los operarios que colocan el altar á toda prisa, y que con la venia del Sr. Vicario general no descansaron en el domingo último.

—Anteayer cayó un fuerte aguacero con bastante piedra que ha echado á perder la cosecha, especialmente la del vino, aceite y toda clase de hortaliza.

Vich 6 de Setiembre.

Ninguna novedad ocurre en esta en asuntos de política, y solo parece se trata del arreglo de telégrafos, pues sin el que existe en la torre de la iglesia de la Piedad, se construye otro en la de la catedral, cuya elevación es mas baja que la de la primera: no sabemos cómo podrá esto arreglarse sin tocar el reloj, y no duden ustedes que si se quitara, el descontento sería general por la grandísima y enorme falta que haría.

Parece que ayer el Sr. administrador subalterno de bienes nacionales, acompañado del escribano D. Miguel Pou, dió posesión en nombre del Gobierno al Ilmo. Sr. Obispo del edificio y huerto del ex-convento de la Merced, destinado para reclusión de ordenados; y para cátedras de teología y moral, teniendo que sacarse de allí el juzgado y las escuelas de dibujo y matemáticas: en aquel edificio dicen había mucha leña y madera en depósito que no dejaba de exponerle á algún incendio, caso de alguna imprecaución.

Ayer recibimos el correo á la una y cuarto, en lugar de recibirlo á las nueve de la mañana: la causa parece fue que tuvo que detenerse por las aguas; no habiéndolo hecho los omnibus, que estuvieron aquí á la hora acostumbrada.

Tenemos el teatro cerrado, y Dios sabe cuánto tiempo lo estará por falta de compañía dramática, y así es que tanto los señores Jefes y Oficiales de la guarnición, como los paisanos, por las noches no saben en dónde pasarlas, porque el paseo es poco concurrido, y no queda mas refugio que el café. Tal vez se trate este invierno de dar algunas academias de música en el teatro, pues la tenemos buena, como es la del Príncipe.

No dudo que si viniera una compañía cómica y fuera regular haría mucho dinero.

Zaragoza 6 de Setiembre.

Un pensamiento de grande valía y sumo interés tiene ocupada la atención de todos los amantes del bien del país en estos días, principalmente á los hijos de Aragón que mas particularmente ha de resultarles un beneficio real y positivo. Hablamos de la canalización del río Ebro á cuyo objeto se han presentado en esta ciudad el Sr. Marques de Sassenay, acompañado de ingenieros ingleses y franceses, encargados del reconocimiento de dicho río.

En esta madrugada han salido dichos señores para Caspe á continuar el reconocimiento del Ebro en aquel punto, manifestando una actividad que les honra y que nos hace esperar felices resultados. Hora es ya de que se vean bienes positivos, y prescindiendo de las razones de conveniencia general que puede producir esta idea, resultará por lo menos que en el próximo invierno se ocupen centenares de jornaleros que merced á este nuevo trabajo se librarán de la miseria que les afligiría inevitablemente.

Valencia 10 de Setiembre.—(Del Cid.)

Ha viajado la constelación mortífera y dádose á conocer en Játiva. D. Ventura Ferrandis, abogado de aquella ciudad, trató de quitarse la vida, sin duda atacado de enajenación mental. Varios amigos y parientes, informados de su manía, se esforzaron en calmarle, y lo lograron por el momento; pero aguardando la ocasión de hallarse solo en su cuarto, salió al balcon, se puso á horcajadas sobre su hierro, y pasándose por el cuello la navaja de afeitar cayó á la calle degollado.

—Uno de los santuarios que mas concurso atraen á las cercanías de esta capital es el de la Virgen de Chirivella. Situado este pueblecito á escasa media legua de estas murallas hacia el Poniente, tiene en su linda iglesia una imagen de nuestra Señora bajo de una campana, y cuya festividad se celebra el 8 de Setiembre. Es inmenso el número de devotos de ambos sexos que obstruyen el templo y las calles y casas de la población, y como de costumbre después de pagado el tributo á la devoción, reclama el suyo la humanidad, y se le satisface con algo mas de empeño que cumpliera á la seguridad de las cabezas y á la firmeza de las piernas; es decir que nuestra paella provincial campea admirablemente con los acompañamientos. Los alrededores del pueblo son un verdadero campamento, y cada olivo, cada algarrobo, cada morera dan sombra á su espectáculo respectivo. Dejamos el resto á la consideración del lector.

Anteayer el hermoso día contribuyó á lo lucido de la función. Para remate no faltaron escenas de diverso género, aunque lógicas é inevitables consecuencias de las primeras. Entre otros lances se nos ha referido un hecho de dos amazonas que llevaban entre pecho y espalda una dosis sobrada regular del bueno del llano de Cuarta, y con tan buenas disposiciones dieron el espectáculo de una diversion á puñetazos, arañazos y bocados, en términos que hubo de mediar la saludable intervención de la Autoridad é interrumpir el diálogo, poniendo por algun tiempo á la sombra á las interlocutoras, hasta hacerles digerir tranquilamente lo que llevaban de sobra.

Por lo demás nada ocurrió que de notar sea. La temperatura atmosférica en la semana anterior se ha conservado en los términos que se dijo en la que la habia precedido: se ha dejado sentir bastante fresco por las mañanitas, y los calores entre el día no han sido excesivos.

Las enfermedades pues han seguido de la misma clase, como consiguientes á la constancia de la atmósfera y su hermoso despejo.

Las erisipelas han continuado; se ha visto una que otra escarlatina, notándose ya bastantes inflamaciones de ojos propias siempre del otoño, y debidas erróneamente por el vulgo á la comida de granadas, cuyo fruto coincide precisamente con la aparición de las citadas inflamaciones, atribuidas por lo mismo al uso de una fruta la mas saludable, y que el Criador nos regala para corregir las malas condiciones que nuestros humores adquieren en la época otoñal.

Las indigestiones tan pertinaces en toda la cánicula han desaparecido, y los párvulos en dentición han conquistado ya la esperanza de eximirse de sus funestos resultados. Valencia pues conserva un estado de salud el mas satisfactorio, y no abriga el menor recelo de sufrir el azote destructor de epidemias ni contagios.

NOTICIAS EXTRANJERAS.

GRAN BRETAÑA.—LONDRES 5 DE SETIEMBRE.

Segun se ha dispuesto, S. M. la Reina y el Príncipe Alberto, acompañados únicamente de la Marquesa de Douro, pasaron el 30 de Balmoral (Escocia) á la habitación de caza de Lorch-Murck, donde S. M. piensa permanecer unos días. Los hijos de S. M. han quedado en Balmoral.

—La Reina Victoria debía presidir hoy un Consejo para acordar la fórmula de la oración que iba á hacerse en las iglesias y capillas para que cese el cólera que está haciendo incalculables estragos.

El Obispo de Salisbury ha señalado un día de ayuno solemne en su diócesis para suplicar al Altísimo que cesen los estragos de la epidemia. Algunos periódicos de Londres piden que se adopte esta disposición en las demás iglesias.

En esta se hablaba mucho de un gran número de promociones que con motivo del viaje de la Reina á Irlanda se van á hacer en el ejército y en la marina.

El *Giornale* publica en su parte oficial lo siguiente: La comisión gubernativa de Estado, en consecuencia de lo que se previene en el art. 4º de la notificación relativa á la reorganización de la tropa de línea, ha instituido la junta de revisión, componiéndola con los sujetos siguientes: Los abogados Camilo Sneider y Luis Mazio, auditores del tribunal de la Sacra Consulta; el Coronel Alejandro Bolognetti; id. Vicente de Gregoriis; Teniente coronel Juan Bautista Sparacane; el Mayor Alejandro Lepri; id. José Barlucci; id. Vanno Vannicelli; Capitan Luis Boldrini; id. Antonio Belli; id. L. Podiani, de infantería; id. Luis Impacciati; Teniente Antonio Scaglioti; Subteniente, Luis Evangelisti.

—La comisión gubernativa ha nombrado por su secretario al prelado Niccola Milella.

—El derecho de ciudadano romano, conferido al General Oudinot, es transmisible á sus hijos varones perpetuamente. La comisión provisional municipal ha pasado en la noche del 25 en cuerpo á felicitar al ilustre ciudadano.

REINO LOMBARDO VENETO.—VENEZIA 28 DE AGOSTO.

Los destrozos causados por el bombardeo austriaco son considerables. La sacristía de San Juan y San Pablo ha sido casi destruida. La iglesia de Scalci ha padecido mucho igualmente. Para obtener dichos resultados, los austriacos se valían de gruesos morteros que lanzaban bombas mas de 4300 varas.

Sin embargo, los desgraciados sitiados han tenido todavía mas que sufrir del cólera que se habia declarado en los cuarteles extremos de la ciudad, donde la población se habia refugiado y donde se habian acogido á la escuadra. Se asegura que Manini y Pepé han sido recibidos á bordo de un vapor francés.

—Se ha publicado la siguiente proclama:

«A los habitantes de Venecia y Chioggia y de las plazas comprendidas en su territorio.

Habiendo sido destruida la facción que por engaño, corrupción y terror ha arruinado á Venecia y las plazas circunvecinas, tan florecientes últimamente á consecuencia de los beneficios que sobre ellas derramó la munificencia del Soberano, yo, como gobernador civil y militar, vengo entre vosotros al frente de las valientes tropas de S. M. Francisco José, nuestro legítimo Soberano, con el objeto de traer el consuelo de la paz, restablecer el orden público y procurar los medios de curar en lo posible las heridas hechas á la prosperidad pública y privada por una furiosa é insensata resistencia que nada podía producir sino un inútil derramamiento de sangre y la ruina de la ciudad monumental.

Pero al pasar de un estado de excitación y conmoción á otro de orden legal y de vida tranquila, son indispensables por ahora medidas severas que garanticen la seguridad pública, y por lo tanto he creído conveniente ordenar lo que sigue:

1º Las ciudades de Venecia y Chioggia y plazas comprendidas en su territorio quedan declaradas en estado de sitio, y en su virtud todos los poderes se hallan concentrados bajo mi autoridad:

2º Quedan disueltos la guardia cívica y todo cuerpo armado, cualquiera que sea su denominación, exceptuando la fuerza armada de hacienda y de policía.

3º En el término de 48 horas se entregarán á los comisionados que nombre al efecto las armas de todas clases, municiones, algodón-pólvora y efectos de guerra, poseidos por individuos ó corporaciones de Venecia, Chioggia y su territorio.

Cada individuo es responsable por sí, y cada corporación ó representante de corporación es responsable por los que representa de la ejecución del presente artículo.

4º Se prohíben las reuniones políticas con el nombre de clubs, círculos ó casinos.

5º Todos los emblemas de partido, colores republicanos, gritos, canciones, arengas, impresos y escritos que tiendan á turbar la tranquilidad pública, quedan también prohibidos.

6º La prensa queda sujeta á previa censura.

7º Todos los establecimientos públicos se cerrarán á las diez de la noche, y los habitantes deberán retirarse á sus casas á las diez y media.

Se harán las convenientes excepciones, y se concederán licencias á los médicos y á los eclesiásticos.

Las trasgresiones de los artículos anteriores serán juzgadas por las Autoridades militares, el *Giudizio Statario* ó un consejo de guerra.

El *Giudizio Statario* conocerá de las trasgresiones contra el art. 3º, y el castigo que imponga será el de fusilamiento á las 24 horas. El consejo de guerra juzgará todos los casos relativos á los arts. 4º, 5º, 6º y 7º, é impondrá la pena de prisión desde un mes á cinco años, además de una multa que será aplicada á un establecimiento piadoso. Confío en que este estado excepcional cesará pronto por efecto del buen comportamiento de los ciudadanos, y sin cooperación para refrenar á los mal intencionados, á fin de que los habitantes de esta ciudad puedan gozar bajo las Autoridades constituidas de las ventajas concedidas por S. M. I. á los demás súbditos.—El Gobernador civil y militar, Gorzkowski.»

Venecia 28 de Agosto de 1849.»

ALEMANIA.—FRANCFORT 3 DE SETIEMBRE.

Continúan las negociaciones para la constitución de un poder central del Estado federativo, pero todavía sin dar resultado alguno. La combinación que actualmente parece tener mas esperanzas de éxito es la de una comisión central provisional compuesta de dos individuos, de los cuales uno, delegado por la Prusia, representará todo el Estado federativo, y el otro, delegado por el Austria, á todo el resto de la Alemania.

El Archiduque Juan ha llegado hoy á Francfort en medio de los aplausos de una inmensa muchedumbre. Una compañía de soldados austriacos formaba la fila de un lado, y de prusianos la otra. El Vicario del imperio iba acompañado de otros dos Archiduques austriacos.

Aguárdase también, además del Príncipe Alberto de Prusia, que ya ha llegado á esta, al Príncipe Luitpoldo de Ba-

viera. Esta reunion de Principes alemanes en Francfort tiene verosimilmente por objeto conferenciar relativamente á la cuestion alemana.

—Se lee en la *Correspondencia litográfica*:

La Dieta reunida de Anhalt-Coeten y Dessau debia adoptar el 4 de este mes una decision acerca de la Dieta alemana. La mayoría de la comision proponia se accediese al tratado de los tres Reyes, pero con condiciones que no podrán ser admitidas en el Estado federal restringido. Esperábase que la Dieta se decidiria en favor de una enmienda dirigida á la adhesion, sin otra reserva que la de exigir para los Estados las reservas y las condiciones concedidas á los otros Estados que han accedido á la constitucion de los tres Reyes.

—Los Estados ribereños del Rin han comunicado instrucciones á sus plenipotenciarios, que componen la comision central de navegacion que se reunirá el 15 en Maguncia, para que los derechos de navegacion del Rin se reduzcan á un 75 por 100.

Segun las correspondencias del ducado de Baden de varios diarios alemanes, 48,000 hombres de tropas prusianas ocuparán diferentes poblaciones de dicho pais.

PRUSIA.—BERLIN 1º DE SETIEMBRE.

La comision nombrada por la segunda Cámara para examinar la cuestion alemana, se reunió ayer para ocuparse de la relacion de una segunda comision. En el informe se propone:

1º Que la Asamblea preste su asentimiento al tratado concluido el 26 de Mayo entre la Prusia, la Sajonia y el Hannover.

2º Que la Asamblea exprese al Gobierno que está pronta á secundarle en la senda en que ha entrado por consecuencia del tratado.

3º Que la Asamblea reconozca la aplicacion del párrafo tercero de la Constitucion de 5 de Setiembre á la Constitucion de 5 de Diciembre á la que la próxima Dieta del Imperio tendrá el cargo de revisar. Las dos primeras proposiciones las ha aprobado la comision por unanimidad, y la tercera por 16 votos contra 4.

AUSTRIA.—VIENA 2 DE SETIEMBRE.

La cuestion de la organizacion de la Hungría y de las provincias que estaban antes anejas á ella ocupa continuamente la prensa que la examina una y mil veces bajo todas sus fases. El Ministerio. al conservar la Constitucion de 4 de Marzo como base de la organizacion que debe establecerse, todavia no ha adoptado una determinacion decisiva sobre este punto. Sin embargo, todos los miembros del Gabinete están de acuerdo relativamente á esta cuestion, y los rumores esparcidos en los diarios alemanes acerca de la intervencion diplomática de la Rusia en favor de los magyares carecen completamente de fundamento.

En punto á la organizacion de la Croacia y de las fronteras militares, no debe dudarse que los negocios se arreglen en breve sin grandes debates, y solo se aguarda la llegada del Ban Jellachich á Viena para orillar esta cuestion que da origen á tantas reclamaciones por parte de los periódicos croatas.

Se sabe que por un billete escrito de mano del Emperador en 31 de Marzo se encarga al Ban de dar su dictamen acerca de la Constitucion de las fronteras militares. El Ban ha encargado á los Comandantes de los regimientos fronterizos y á los distritos militares que establezcan comisiones para examinar el modo de poner la Constitucion del imperio en armonia con la institucion de las fronteras militares y con los intereses generales del pais y de la monarquia. La adhesion probada de las fronteras croatas, y su educacion á la vez patriarcal y militar, les garantiza contra todos los esfuerzos de los agitadores.

—La *Gaceta* de Viena ha publicado el siguiente *Boletín del ejército*, firmado por el General Haynau:

«Cinco mil soldados del ejército maggyar que han rendido las armas junto á Deva han sido conducidos el 18 de Agosto á Carlsburgo escoltados, al mismo tiempo que 42 cañones y 40 carros de municiones. Trescientos quince Oficiales han sido conducidos con sus caballos á Hermastadt y entregados al Comandante austriaco.

Los magyares han entregado en todo 74 cañones. Además se han hallado en Dewa 10 piezas de artillería y 13 banderas.

El 21 el mayor maggyar Fruner entregó las armas ante el mayor Hosford. El tercer cuerpo del ejército austriaco, mandado por el feld-mariscal Ramberg, llegó el 19 á Dewa y ocupa á Mublenbach y todo el valle del Marosc hasta el Banato. El ejército de Luders se distribuirá en varias aldeas. El 22 el cuerpo mandado por Veisci entregó las armas cerca de Boroszyeno ante el General Rudiger, compuesto aquel de 26 Oficiales de estado mayor, 479 Oficiales y 7443 sargentos y soldados con 2 cañones y 8 banderas, 7 estandartes y 867 caballos. Los cañones que este cuerpo habia dejado en Bazina y Slotima cayeron en manos de los austriacos. El Conde Vesey llegó con 2000 hombres á Groswarden para entregar las armas. El noveno cuerpo maggyar, mandado por Lazar, se rindió al General austriaco Simbschen. El General Haynau mandó á dicho General Szinschen que persiguiese los restos de este cuerpo (legion polaca é italiana), que se habia retirado hácia Orsova. El General ruso Carlwicz llegó el 18 delante de Mongatz. Allí supo que los magyares á las órdenes de Kosmiz habian tomado la direccion de Szigeth, y que el Comandante de Mongatz queria capitular. Las operaciones de este General tuvieron por resultado dispersar á los houvades que se habian reunido.

El mayor General ruso Selvan atacó despues á los magyares que habian hecho una salida de Mongatz, los dispersó y se apoderó de la ciudad.

—La *Gaceta* de Viena, refiriéndose á una carta de Semlin, anuncia que varios Jefes de la insurreccion húngara, entre los cuales se hallaban los Generales Bem, Dembinsky y 16 Oficiales polacos, habian llegado á Kalesat, en Turquía, de donde debian trasladarse á Constantinopla. Entre los húngaros refugiados en territorio turco se hallan Kossuth, Messaros, los dos Perczel, Madarutz, Guyon y varios miembros de la Dieta húngara. Ya un barco de vapor estaba pronto

en Galaez para conducir los refugiados húngaros á Constantinopla; pero Omer-bajá, Gobernador de Bucharest, informado de la llegada de Kossuth y otros refugiados á la Valaquia, adoptó inmediatamente disposiciones para trasladar á todos á Widin, donde se encuentran en la actualidad bajo la vigilancia de la autoridad. Como los refugiados tenian muchos bagajes, un comisario turco, acompañado de agentes consulares austriacos, se trasladó á Widin y procedió á un registro escrupuloso, cuyo objeto, segun se dice, era el de buscar las insignias Reales de la Hungría. Se ignora cuál haya sido el resultado de este registro.

POLONIA.—CRACOVIA 27 DE AGOSTO.

Todo está por aqui en una gran agitacion: ha corrido la voz de que la Rusia, por precio de su intervencion en Hungría, adquirirá parte de la Galitzia al Este, y de Cracovia con su territorio al Oeste. Dicese asimismo que el Sau y el Vistula separarán en adelante los dos Estados.

TURQUIA.

La insurreccion de la Bosnia va tomando cada vez un carácter mas alarmante, y se teme que alguno de los polacos revolucionarios, despues de los desastres de Hungría, vaya á preparar allí nuevos embarazos al Austria. La diplomacia tiene tanto mas fija en esto su atencion, cuanto una multitud de fugitivos que se niegan á admitir en Constantinopla, se refugian en estas provincias turcas.

BOLESA DE MADRID.

Colizacion del día 12 de Setiembre á las tres de la tarde.

Clase de efectos.	Curso.	Observaciones.
Titulos del 3 por 100.....	27 ⁵ / ₈ .	..
Id. del 5 por 100.....	41 ⁵ / ₈ pap.	..
Cupones no capitalizados.....	8 ⁷ / ₈ din.	..

CAMBIO.

Londres á 90 dias, 50-95 c. Paris, 5-40 c.

Alicante, ¹ / ₂ d.	Málaga, ¹ / ₂ din. d.
Barcelona á ps. fs., ³ / ₄ id.	Santander, ¹ / ₂ pap. d.
Bilbao, ¹ / ₂ id.	Santiago, 4 ¹ / ₄ d.
Cádiz, ⁵ / ₈ pap. d.	Sevilla, ⁵ / ₈ pap. d.
Coruña, 4 ¹ / ₄ din. d.	Valencia, 1 d.
Granada, 4 ¹ / ₂ d.	Zaragoza, ⁵ / ₄ pap. d.

Descuento de letras á 6 por 100 al año.

ANUNCIOS.

En el despacho de libros de la Imprenta nacional se halla de venta á 24 rs. el tomo de la *Coleccion legislativa* de España correspondiente al segundo cuatrimestre de 1847, que forma el volumen 41 de la antigua coleccion de decretos. Los dos restantes tomos para completar la coleccion hasta fin de 1848 estan en prensa.

DILIGENCIAS POSTAS GENERALES.

Los Sres. socios de las antiguas compañías de diligencias generales de España y postas peninsulares que forman la actual, se servirán acudir desde hoy día de la fecha á la direccion de la misma á recoger las carpetas con que han de presentar las acciones de aquellas al canje por las de esta.

Madrid 11 de Setiembre de 1849.—El director gerente, Joaquin Iñigo.

PARA MANILA.

La nueva y acreditada fragata española *Manila*, su Capitan Ahujas, que procedente del puerto de su nombre se halla fondeada en la bahía de Cádiz, regresará al puerto de su procedencia para el 25 del presente mes: recibe carga á flete y pasajeros, á los que ofrece el mas esmerado trato: se despacha en esta corte por D. Pedro de las Heras, calle Ancha de Majaderitos, núm. 14, cuarto tercero, y en Cádiz por D. Juan Quintin de Rábago, calle de la Carne, núm. 174. 3

Programa de la Academia Quirúrgica Matritense, para los premios que ha de adjudicar en 1850 en el 5º aniversario de su instalacion.

Cuestiones. 1ª En los abscesos por congestion ó sintomáticos, ¿puede fijarse a priori el sitio de la lesion? ¿Qué tratamiento debe seguirse en estos abscesos?

2ª A la altura en que se encuentra la cirugía, ¿son útiles los anestésicos en las operaciones quirúrgicas? En la afirmativa, señalar por medio del razonamiento y por hechos prácticos á cuál de aquellos debe darse la preferencia, y en qué casos ó circunstancias estan indicados ó contraindicados.

3ª La entrada del aire en las venas en casos de herida ú operacion quirúrgica, ¿puede producir la muerte instantánea?

4ª La falta completa de la respiracion de un recién nacido, ¿excluye ó no la posibilidad del infanticidio?

Premios. 1º El autor de la mejor memoria sobre cualquiera de dichos temas, que merezca ser premiada, obtendrá diploma de socio de mérito, si no lo fuese el agraciado, y una bolsa portátil, valor de 400 rs. vn., en la cual irá grabada la siguiente inscripcion. «La Academia Quirúrgica Matritense al mérito de D. N. N. 1850.»

2º y 3º Las dos memorias que sigan en mérito á la precedente, pero que ninguna de las tres verse sobre una misma cuestion, y que asimismo merezcan ser premiadas, obtendrán diploma de socio de mérito, si no lo fuesen los au-

tores, y medalla de plata, en cuyo anverso se lea á los lados de la cruz de Malta: «La Academia Quirúrgica Matritense, 1850» y en el reverso, al márgen de una culebra como signo alegórico: «Al mérito de D. N. N.»

4º Por fin, la cuarta memoria que siga en mérito á las tres anteriores, pero que tambien verse sobre distinta cuestion y merezca ser premiada, obtendrá el autor diploma de sócio de mérito firmado por el presidente y secretarios generales, expresando la causa del otorgamiento. Si resulta que el autor fuese socio de mérito, el nuevo diploma llevará el registro del anterior, en cuyos libros se anotará esta circunstancia.

Accesit. Se conferirán tambien dos diplomas de socios de mérito, caso de no tenerlos los interesados, á los autores de las memorias sobre cada una de las cuatro cuestiones señaladas, cuyo mérito les haga acreedores á solo esta clase de premio.

Advertencias. 1ª Pueden optar á los premios todas las personas que gusten, exceptuando los individuos de la junta censora.

2ª Las memorias escritas en castellano ó frances, sin que la letra sea de procedencia conocida, deberán ser dirigidas, francas de porte, antes del 16 de Junio de 1850, al secretario de correspondencias nacionales de la Academia Quirúrgica Matritense, plazuela del Cordón, núm. 1, Madrid.

3ª Adjunta á la memoria se incluirá un pliego cerrado que contenga el nombre del autor, y el sobre de este pliego vendrá con un lema igual al que se estampe en el trabajo científico á que corresponda.

4ª El secretario anunciará en el número mas inmediato de *La Union*, periódico de la Academia, las memorias que reciba para el concurso.

5ª La adjudicacion de premios será de incumbencia exclusiva de una junta censora compuesta de siete académicos elegidos anticipadamente para el efecto.

6ª La junta censora no admitirá memorias para el concurso pasado el 20 de Junio de 1850.

7ª Los premios serán adjudicados en la sesion-anniversario que se celebrará el primer domingo de Octubre de 1850.

8ª Veinticuatro dias antes de este acto, la junta de censura presentará á la Academia, en junta general, el dictamen sobre su cometido, abriéndose entonces los pliegos para saber los señores agraciados, con el objeto de que notificado á estos oportunamente, se presenten por sí ó por medio de apoderado á fin de que en el aniversario se les adjudique el premio en público y con toda solemnidad.

9ª El dictamen de la junta censora no podrá discutirse ni ser publicado, y á la general no habrá de presentar ningún voto particular sino la opinion de la mayoría.

10ª Los pliegos cerrados de las memorias no premiadas se quemarán en seguida de leer el fallo de la junta censora para ignorar los nombres de los autores.

Madrid 27 de Agosto de 1849.—El secretario de Gobierno, Ciriaco Ruiz Jimenez.

PLAZOS.

TEATRO ESPAÑOL.—Contaduría.—Hoy jueves y mañana viernes se expenden billetes en esta oficina para la funcion del sábado 15.

Continúan haciéndose al propio tiempo abonos para 16 funciones ordinarias que se han de ejecutar en el corriente mes.

Está abierta la contaduría desde las once de la mañana á las cuatro de la tarde, á cuya hora quedará definitivamente cerrado el abono para todos mañana 14.

Madrid 13 de Setiembre de 1849.—El contador, A. Azcona.

Precios de los billetes en contaduría.

Luneta.....	Rs. vn. 49
Banquetas.....	49
Sillones.....	44
Galerías.....	40
Balcon.....	49
Palcos bajos.....	86
Palcos principales.....	76
Delanteras de palcos principales.....	42
Segundas..... id..... id.....	40
Palcos segundos.....	57
Delanteras de palcos segundos.....	40
Segundas..... id..... id.....	8
Palcos de tertulia.....	28
Sillones de tertulia.....	40
Asientos de tertulia.....	6

El sábado 15 del corriente á las ocho de la noche darán principio las representaciones con la comedia en tres actos de Lope de Vega, refundida por D. Juan E. Hartzembusch, titulada *La esclava de su galan*.—Baile nacional.—*El laberinto*, capricho instrumental, compuesto y dedicado á S. M. la Reina por el maestro director de la orquesta D. Joaquin Gaztambide.—*Una de tantas*, comedia en un acto, original de D. Manuel Breton de los Herreros.—Baile nacional.

TEATRO DE LA COMEDIA.—Circo de la calle del Barquillo.—A las ocho de la noche.—Sinfonia.—*Asi es la mia ó en las máscaras un mártir*, comedia en dos actos.—Baile nacional.

Exposicion de cuadros vivos.

1º Alfredo en el campo danés, sacado de un bajo relieve que existe en Londres.

2º El arco Iris, por Bielefield.

3º Las hadas, por Bielefield.

4º Orfeo y Megera.

5º Los judíos orando sobre las ruinas de Jerusalem, histórico, por Jouvenel.

6º Apolo y Dafne, sacado del Museo de esta corte y de la escuela de Rubens.

7º El diluvio, grande escena en que una familia intenta salvarse de la inundacion agarrándose á un árbol. Este cuadro ha merecido general aceptacion cuantas veces ha sido expuesto al público.

EDITOR RESPONSABLE GERVASIO IZAGA.

EN LA IMPRENTA NACIONAL.